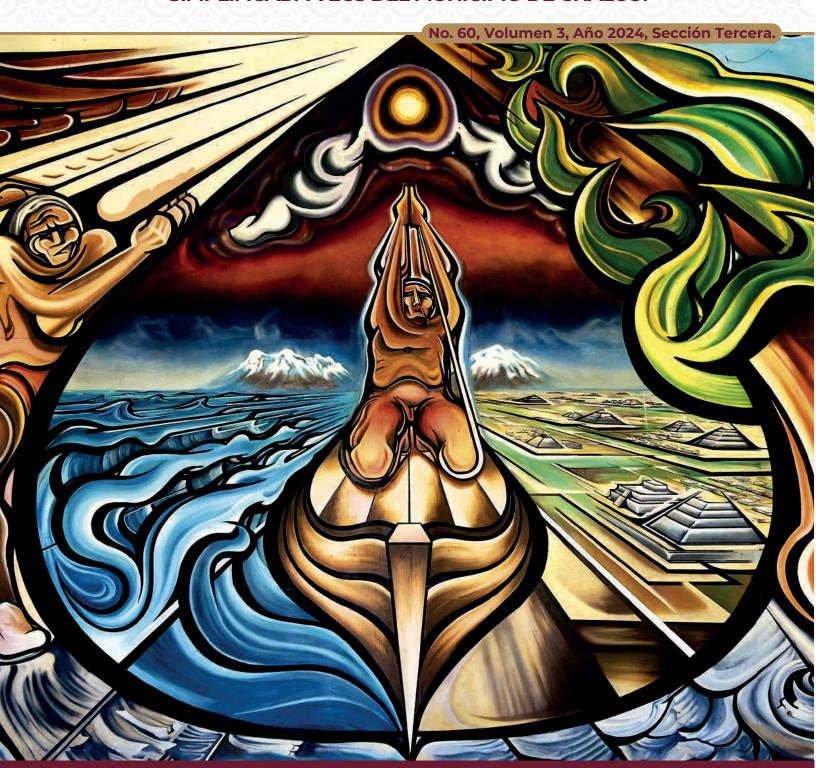


GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA "VECS" DEL MUNICIPIO DE CHALCO.

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA VECS DEL MUNICIPIO DE CHALCO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



José Miguel Gutiérrez Morales

Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracción I, 48, fracción II y III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos GCH/A-168/SO/03/2024 y GCH/A-168/SO/04/2024, registrados en el punto 6 del acta número 168, correspondiente a la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2022-2024. José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndica Municipal; Sergio Eder Ramírez Jurado, Primer Regidor; Esmeralda Mejía Isasi, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Rosaura Olivera Carrasco, Cuarta Regidora; José Antonio Aquilar Galicia, Quinto Regidor; María del Rosario Espejel Hernández, Sexta Regidora; Rey Chávez Sosa, Séptimo Regidor; Guadalupe López Rodríguez, Octava Regidora; Oscar Enrique Solórzano Hernández, Noveno Regidor, y Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, expiden el:

- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA "VECS" DEL MUNICIPIO DE CHALCO.
 - MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) DEL MUNICIPIO DE CHALCO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional

> Rosalba Jiménez Ramírez Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado Primer Regidor

> Esmeralda Mejía Isasi Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena Tercer Regidor

Rosaura Olivera Carrasco Cuarta Regidora

José Antonio Aguilar Galicia Quinto Regidor

María del Rosario Espejel Hernández Sexta Regidora

> Rey Chávez Sosa Séptimo Regidor

Guadalupe López Rodríguez Octava Regidora

Oscar Enrique Solórzano Hernández Noveno Regidor

César Enrique Vallejo Sánchez Secretario del Ayuntamiento





GACETA MUNICIPAL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA "VECS" DEL MUNICIPIO DE CHALCO.



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA "VECS" DEL MUNICIPIO DE CHALCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Bando Municipal Vigente, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia, se expide el siguiente Reglamento de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio de Chalco y tiene como objeto principal establecer las bases, reglas y principios bajo los cuales deberá operar la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, instancia única encargada de brindar asesoría, orientación, información y resolución de los trámites relacionados y derivados de los procesos de tramitación de las Licencias de Construcción.

La ventanilla será coordinada por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial: Es el documento que tendrá por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento del suelo, así como las restricciones de construcción, respecto a la vía pública adyacente, establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco y demás ordenamientos o dictámenes en materia de Desarrollo Urbano, así como precisar su Número Oficial, que le corresponde conforme al Programa de Sectorización, Nomenclatura y Números Oficiales.
- II. Aviso de Término de Obra: Es la modalidad de trámite que el interesado debe realizar ante la autoridad municipal, avalada con la firma del Director Responsable de Obra, comunicando bajo protesta de decir verdad que la obra se ha terminado de acuerdo con lo autorizado por la Licencia de Construcción.
- III. Código: Al Código Administrativo del Estado de México.
- **IV.** Construcciones: A toda obra, edificación, instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición. En caso de ser obra pública, los trámites se llevan a cabo directamente en la Dirección de Obra Pública.
- **V.** Normas Técnicas: A las Normas Técnicas Complementarias de Construcción, en materia de diseño urbano y arquitectónico, procesos constructivos, estructuras e instalaciones.
- VI. Director Responsable de Obra: Director Responsable de Obra es el profesional autorizado y registrado por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, quien será el responsable de los proyectos de obras en los que otorgue su responsiva en el ámbito de su intervención, se cumplan con las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
- VII. Expediente Único De Construcción: Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por el interesado y generada por las autoridades relativos a los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluidos el trámite previo a la autorización de la construcción y el Aviso de Término de Obra, y que obligatoriamente será el único archivo de consulta de todas las unidades administrativas relacionadas con el proceso.
- VIII. Formato Único de Solicitud: El documento único emitido por la autoridad municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la VECS, para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización de construcción y de los trámites relacionados con ella que se gestionan por medio de la VECS, y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe.
- **IX.** Licencia de construcción de Bajo Impacto: Permiso, licencia, autorización u opinión favorable de la autoridad municipal para resolver el trámite correspondiente al inicio de una edificación nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinado a actividades comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados.
- X. Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.



- XI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México.
- **XII.** VECS: La Ventanilla de Construcción simplificada física y/o electrónica a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de la construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo para la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas, en un plazo máximo de siete días hábiles, tomando en cuenta el trámite previo a la autorización de la Licencia de Construcción y el Aviso de Terminación de Obra.

CAPÍTULO II DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 3.- La Ventanilla de Construcción Simplificada VECS representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar en un solo espacio físico o digital, la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de expedición de la Autorización de una Construcción de Bajo Impacto y Riesgo para obras o edificaciones comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados.

Artículo 4.- La Ventanilla de Construcción Simplificada estará bajo la regulación de la Dirección de Desarrollo Urbano será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de los trámites municipales involucrados en la emisión de la Autorización de Construcción definida en el artículo anterior; brindando asesoría y orientación a los usuarios y tendrá como funciones:

- a) Brindar información al usuario sobre cualquier trámite que pueda gestionar mediante esta ventanilla.
- b) Recibir y remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, dar seguimiento y entregar los resolutivos al usuario, de los trámites relacionados con el procedimiento de obtención de la Autorización de Construcción: Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial; (3 días hábiles) Licencia de Construcción hasta 1,500 metros cuadrados; (3 días hábiles); Aviso de Término de Obra; (1 día hábil).
- c) Verificar la documentación entregada por el usuario y prevenir en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente.
- **d)** Remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, la información correcta y completa relativa al proceso de obtención de la Autorización de Construcción.
- e) Recibir los resolutivos emitidos por las áreas que intervienen en el proceso y entregarlos al responsable.
- f) Llevar los registros de la gestión de la VECS para su evaluación semestral. Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento: I. El Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.
- II. El Presidente Municipal de Chalco, Estado de México.
- III. La Dirección Desarrollo Urbano; a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada y sus áreas competentes.
- IV. Aquellas que otros instrumentos jurídicos dispongan.

Artículo 6.- Los servidores públicos responsables de la Ventanilla de Construcción deberán dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, que para el efecto emita la autoridad municipal.

Artículo 7.- Corresponderá al Ayuntamiento, la verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 8.- No podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite municipal adicional a lo estipulado en el Capítulo III del presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES EN LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 9.- Los interesados en realizar una Construcción de Bajo Impacto y riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados deberán tramitar y obtener previamente ante la VECS, una Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.



Artículo 10.- Para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante o representante legal.
- III. Escrituras del inmueble inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) para acreditar la propiedad o posesión en concepto del propietario o arrendatario del inmueble.
- IV. Acta constitutiva y Poder Notarial en caso de ser Jurídico Colectiva.
- **V.** Reporte fotográfico completo del predio (frente, fondo, y en perspectiva); y croquis de localización del predio impreso de Google Earth o Maps con coordenadas.
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Artículo 11.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 12.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 3 días hábiles para entregar al interesado el resolutivo de la Licencia de Usos de Suelo, Alineamiento y Número Oficial por medio de la VECS.

Artículo 13.- La Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial en la modalidad para Autorización de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados, la autorizará o negará el Director de Desarrollo Urbano mediante firma autógrafa.

Artículo 14.- Los interesados en realizar una Construcción para obras o edificaciones comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados deberán tramitar y obtener ante la VECS, una Licencia de Construcción.

Artículo 15.- Para la obtención de la Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo en la modalidad de VECS (Número de Identificación del Expediente Único), mismo del que deberá existir una copia, por lo que deberá llevar copia del trámite obtenido; o en caso contrario anexar la Constancia de Alineamiento, la Constancia de Número Oficial y la Licencia de Uso de Suelo.
- III. Número de identificación del expediente único.
- IV. 2 (dos) tantos del Proyecto Arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y a escala convencional, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, azoteas, cimentación, estructural y de conjunto, así como, la memoria descriptiva, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- **V.** Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- VI. Copia del Registro del Director Responsable de Obra en el Estado de México vigente.
- VII. Copia de la Cédula Profesional del Director Responsable de Obra.
- VIII. Carta Responsiva firmada por Propietario y Director Responsable de Obra.
- IX. Formatos anexos debidamente requisitados y firmados (carta de veracidad, check list, carta responsiva).
- X. Reporte fotográfico del inmueble: fachada, ubicación sobre la vía publica y del interior.
- **XI.** Bitácora de obra otorgada por el propietario para el seguimiento de su obra, con la nota de apertura indicando nombre de la obra, nombre del propietario, ubicación de la obra, nombre del director responsable de obra, con su respectiva firma.
- XII. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, de conformidad a la fracción I del artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 16.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Construcción hasta 1,500 metros cuadrados se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 17.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 3 días hábiles para entregar al interesado el



resolutivo de la Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados por medio de la VECS.

Artículo 18.- La Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados la autorizará o negará el Director de Desarrollo Urbano mediante firma autógrafa y la vigencia es anual.

Artículo 19.- Al terminar el proceso constructivo el propietario y el DRO deberán presentar su Aviso de Término de Obra, a la VECS cumpliendo con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud.

Artículo 20.- Para el trámite del Aviso de Término de Obra, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Número de identificación del expediente único.
- III. Bitácora de obra con nota de cierre firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- **IV.** Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra.
- V. Reporte fotográfico que obedezca a los requerimientos dictados por la Dirección deDesarrollo Urbano.
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Artículo 21.- El Aviso de Término de Obra presentado por el propietario, recibido mediante la VECS, remitiendo a la Dirección de Desarrollo Urbano, se dará por hecho, sin embargo, la Dirección de Desarrollo Urbano se reserva el derecho de programar de manera aleatoria una inspección a la obra para constatar lo declarado por el propietario y el DRO, en caso de existir inconsistencias procederá de acuerdo con las facultades que le otorgan el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras regulaciones.

Artículo 22.- El servidor público que esté a cargo de las ventanillas informará al solicitante o representante legal todo el procedimiento que se debe llevar a cabo, los requisitos y el costo legal necesario, así mismo, integrará solo los expedientes que cuenten con todos los documentos requeridos en este reglamento.

El solicitante o representante deberá firmar la nota en la solicitud una leyenda que diga que los datos proporcionados, así como la documentación, son fidedignos.

En caso de que el solicitante o representante legal no cumpla con los requisitos el servidor público encargado de la ventanilla no podrá ingresar el expediente hasta que cumpla con lo debidamente requisitado en el Formato Único de Solicitud.

CAPÍTULO IV DEL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD

Artículo 23.- El Formato Único de Solicitud es un formulario en el que se especifican los datos generales necesarios para gestionar los trámites relacionados con la Licencia de Construcción, asimismo servirá como contra recibo a la solicitud de los trámites realizados ante la Ventanilla de Construcción Simplificada e indicará la información requerida para cada uno de los trámites gestionados en la misma.

El Formato Único de Solicitud para la solicitud de la autorización de construcción, se deberá presentar de manera impresa, en el entendido de que la autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los establecidos en dicho formato.

Artículo 24.- El Formato Único de Solicitud deberá encontrarse a disposición del público en general de manera gratuita ya sea en formato físico o electrónico en el portal digital del municipio.



Artículo 25.- Corresponde al municipio la integración de un expediente único digital y físico, que contenga toda la información derivada del proceso para obtener una Licencia de Construcción proporcionada por el interesado y generada por la autoridad municipal, desde la solicitud de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados y el Aviso de Término de Obra.

Artículo 26.- El expediente único de construcción estará bajo resguardo del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 27.- La resolución a las solicitudes derivada del proceso para obtener una Licencia de Construcción desde la solicitud de la Licencia de Usos de Suelo, Alineamiento y Número Oficial (3 días hábiles), la Licencia de Construcción de hasta 1500 metros cuadrados (3 días hábiles) y el Aviso de Termino de Obra (1 día hábil), deberán resolverse en los días hábiles indicados, contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y ésta resuelva al interesado.

CAPITULO VI DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 28.- Corresponde al Municipio elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describan los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.

Dicho Manual de Operación: deberá contener los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla, debiendo incluir al menos la siguiente información:

- I. Fundamento jurídico que rige la operación de la VECS.
- II. Las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS.
- III. Diagramas de procedimiento de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción.
- **IV.** Definición de las etapas y plazos para la obtención de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción.
- **V.** Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento.
- **VI.** Dependencia y servidor público responsable de la VECS.
- VII. Responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la Ventanilla.
- VIII. Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados.
- IX. Procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS.
- X. Indicadores de desempeño de la VECS.

CAPÍTULO VII DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 29.- El Director Responsable de Obra es responsable de:

- **I.** Suscribir la solicitud de Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados de una nueva construcción.
- II. Vigilar la obra para asegurarse que cumple con las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables en la materia.
- III. Supervisar las diferentes etapas de la obra y asienta su progreso en la bitácora de la obra, que la edificación se realice conforme a la Licencia autorizada y que cumpla con las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
- **IV.** Responder de cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y al Reglamento de Construcciones y demás ordenamientos jurídicos.
- V. Firmar con el propietario la solicitud para avalar con su Aviso de Término de Obra y llevar la bitácora de obra al día durante la ejecución de la obra.
- VI. Entregar al propietario, concluida la obra, los planos actualizados y registrados del proyecto completo en



original, el libro de bitácora, memorias de cálculo, manuales de operación y mantenimiento de acuerdo a la clasificación de la obra y conservar un juego de copias de estos documentos.

VII. Denunciar al municipio cualquier anomalía detectada durante el proceso de construcción.

Artículo 30.- Para ser Director Responsable de Obra se debe acreditar, entre otros:

- I. Tener cédula profesional para su ejercicio de alguna de las disciplinas relacionadas con la materia de la construcción.
- II. Acreditar conocimientos especializados en la materia, cuando menos de cinco años de experiencia comprobables conforme al artículo 18.17 del Código Administrativo del Estado de México.
- III. Realizar el curso de Director Responsable de Obra impartido por la Secretaría o la institución que ésta determine y aprobar el examen correspondiente.
- **IV.** La autorización para ejercer como Director Responsable de Obra tendrá una vigencia de tres años y podrá ser refrendada a través la aprobación del curso o examen como se estipula en la fracción III.

Artículo 31.- La autorización para ejercer con el carácter de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra se acreditará con la credencial vigente expedida al efecto por la Secretaría. Asimismo, la Secretaría integrará y operará un Registro de Directores Responsables de Obra y corresponsables de obra certificados en las distintas ramas de la construcción, a fin de conformar un catálogo que será publicado en el periódica oficial "Gaceta del Gobierno", por la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción y por los Colegios de Ingenieros y Arquitectos.

Artículo 32.- La Secretaría contará con un registro de los expedientes de los Directores Responsables de Obra y corresponsables de Obra en el que, además de los documentos que acrediten la profesionalización de los solicitantes, se registrarán las sanciones a que se hayan hecho acreedores.

Artículo 33.- El Director Responsable de Obra es auxiliado en esta tarea por "Corresponsable", quienes pueden especializarse en seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, o instalaciones, y deben de cumplir encontrarse certificado como lo establece el artículo 18.19 bis del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 34.- Son obligaciones del Director Responsable de Obra:

- I. Suscribir las solicitudes de licencias de construcción, así como los planos que integren el proyecto.
- **II.** Dirigir y vigilar las construcciones asegurándose que tanto el proyecto como la ejecución de las edificaciones e instalaciones cumplan con lo establecido en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables. El Director Responsable de Obra podrá contar con corresponsables de obra requeridos para la ejecución del proyecto.
- III. Llevar en la obra un libro de bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente, en el que se anotarán los datos siquientes:
 - **a)** Nombre y firma del propietario o poseedor, del Director Responsable de Obra, Corresponsable de Obra y del Residente de obra, si los hubiere.
 - b) Nombre o razón social de la persona física o jurídica colectiva que ejecute la obra.
 - c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad.
 - d) Procedimientos generales de construcción y de control de calidad.
 - e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra.
 - **f)** Fecha de las visitas, observaciones e instrucciones del Director Responsable de Obra y de los demás peritos en su caso.
 - g) Fecha de inicio de cada etapa de la obra.
 - h) Los demás datos que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
- IV. Responder de cualquier violación a las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas, las licencias y permisos y demás normatividad que resulte aplicable.
- **V.** Entregar al propietario, concluida la obra, los planos actualizados y registrados del proyecto completo en original, el libro de bitácora, memorias de cálculo, manuales de operación y mantenimiento de acuerdo con la clasificación de la obra y conservar un juego de copias de estos documentos.



- VI. Firmar y presentar a la autoridad municipal correspondiente la solicitud del aviso de terminación de obras.
- **VII.** Las demás que establezcan las disposiciones reglamentarias del presente del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 35.- Para los efectos del presente se entiende que el Director Responsable de Obra otorga su responsiva profesional cuando sucede alguno de los siguientes casos, para un proyecto previamente suspendido o a iniciar:

- I. Suscriba una solicitud de licencia o permiso de construcción.
- II. Tome a su cargo la supervisión de la ejecución de una construcción.
- III. Suscriban cualquier otro documento que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36.- El Director Responsable de Obra que firme el Formato Único de Solicitud, será el mismo que firme el proyecto ejecutivo.

Artículo 37.- El Director Responsable de Obra, al firmar cualquiera de los documentos señalados en el artículo 34 del presente Reglamento, se hará responsable del contenido de dichos documentos y el cumplimiento de las acciones que se señalen en dichos documentos o por la Autoridad Responsable en la materia.

Artículo 38.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México, el Director Responsable de Obra será sancionado según lo establecido en el Artículo 18.71 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 39.- En caso de irregularidades causadas directa o indirectamente en o por la obra, éstas deberán ser subsanadas por el Director Responsable de Obra.

CAPITULO IX DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 40.- Los Datos Personales que proporcionen los Usuarios y que sean recabados por el personal de la Ventanilla de Construcción, serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites que en ella se ofrezcan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se concede el plazo de 90 días contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, para que las autoridades competentes implementen las acciones señaladas para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción, deberá ser presentado en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su correspondiente aprobación y debe de ser incluido como propuesta en la Agenda Regulatoria correspondiente, una vez aprobado debe de ser presentado en sesión del Cabildo para su correspondiente aprobación y una vez aprobado para su publicación en la Gaceta Municipal.



GACETA MUNICIPAL RMANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) DEL MUNICIPIO DE CHALCO.



ÍNDICE

- 2.1. Leyes
- 2.2. Reglamentos
- 2.3. Planes y lineamientos
- 3. OBJETIVO GENERAL
- 4. POLÍTICAS GENERALES
- 4.1. Del funcionamiento y operación de la ventanilla VECS
 - 4.2. De las atribuciones de la ventanilla VECS
 - 4.3. De la integración de la VECS
- 4.4. De la licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y número oficial
 - 4.5. De la autorización de construcción
 - 4.6. Del Aviso de Término de Obra
 - 5. PROCEDIMIENTOS
- 5.1. Procedimiento de la licencia de usos de suelo alineamiento y número oficial 5.2. Procedimiento de licencia de término
- 5.3. Procedimiento para la entrega del aviso de terminación y ocupación de obra 6. ANEXOS
 - 6.1. Formatos



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento está dirigido para dar a conocer los pasos básicos que habrán de seguirse para operar la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) del municipio de Chalco, el cual, tiene el propósito de ser el conducto entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición de licencias de construcción en superficies de hasta 1,500.00 m². De manera que el usuario, en caso de no existir observaciones, pueda recibir la resolución de los trámites de Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial (3 días hábiles); Licencia de Construcción de hasta 1500.00 m² (3 días hábiles); Aviso de Término de Obra (1 día hábil), en un plazo máximo de 7 días hábiles totales, como resultado de la suma de los días correspondientes a cada trámite.

Lo anterior, cumpliendo la normatividad vigente, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley Estatal en Materia Regulatoria, los Lineamientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y el Reglamento Municipal para el Funcionamiento de la VECS.

Para cumplir lo antes mencionado, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento de la VECS, esto a través de la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil. De la misma manera, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico Federal, Estatal y Municipal que da sustento al funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada y da certeza a los inversionistas.

Por lo que, con la implantación de la Ventanilla citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones, en superficie de hasta 1,500.00 m², sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En este contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, si no, la transparencia y honestidad en el servidor público, por lo que, para asegurar el logro de los objetivos propuestos, también se establece una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que esta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo al procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar a la VECS como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante la emisión del Reglamento Correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Leves

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- III. Ley de Aguas Nacionales, artículo 3.
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- V. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- **VIII.** Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50 y 51.
- IX. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- X. Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto y Libro Décimo Octavo.
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. XII. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144.

2.2. Reglamentos

I. Reglamento de la Ventanilla de Construcción Simplificada para el Municipio de Chalco, Estado de México.



- II. Reglamento para Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco. Artículo 37, fracción XI y Articulo 123.
- III. Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales.
- IV. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- V. Reglamento de Nomenclatura, Límites Administrativos y Números Oficiales.
- VI. Reglamento de Imagen Urbana del Centro Histórico, de la Ciudad de Chalco Estado de México.

2.3. Planes y lineamientos

- I. Lineamientos de la ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2019
- II. Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.
- III. Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria.
- IV. Plan Municipal de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 05 de diciembre de 2019.
- V. Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, Chalco, Estado de México.
- VI. Bando Municipal Chalco vigente.
- VII. Programa de Sectorización, Nomenclatura y Números Oficiales.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita la construcción de manera ágil y sencilla de una edificación de hasta 1,500.00 m² en un plazo máximo de 7 días hábiles, desde la Licencia de Uso de Suelo, Número Oficial y Alineamiento (3 días hábiles), Licencia de Construcción de hasta 1,500.00 m² (3 días hábiles), incluido el Aviso de Termino de Obra (1 día hábil), estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certeza y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

4. POLÍTICAS GENERALES

4.1. Del funcionamiento y operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

- **I.** La responsabilidad del funcionamiento y operación de la VECS estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- **II.** La Ventanilla contará con los recursos humanos necesarios ya sean propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en la VECS, con el fin de que dicha ventanilla cumpla adecuadamente con sus atribuciones.
- III. La operación de la VECS correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo. IV. La operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea.
- **V.** La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el programa VECS.
- VI. El módulo de las VECS se ubica en la Oficina Auxiliar de Desarrollo Urbano en la Presidencia Municipal de Chalco.
- VII. El horario de atención de la ventanilla será de las 9:00 a las 16:00 horas.
- **VIII.** El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 9:00 a las 16:00 horas, pero las solicitudes que lleguen hasta las 14:00 horas se tomarán de ese día hábil ingresado, y las que ingresen posteriores a esta hora se tomarán como ingresadas al siguiente día, lo anterior debido a que después de las 14:00 horas, se proporcionará la información a la Oficina de Desarrollo Urbano para la elaboración y la autorización de su trámite.
- **IX.** La entrega de los expedientes autorizados se realizará a la VECS a partir de las 9:00 horas del tercer día hábil que corresponda.
- X. Los pagos de los derechos que corresponden y que estén fundamentados en los artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán realizarse en la última visita antes de entregar las autorizaciones, entregando en las VECS los comprobantes de pago.
- **XI.** Las demás disposiciones que establezcan otros ordenamientos en la materia, respecto al funcionamiento y operación de Ventanilla.

4.2 De las atribuciones de la VECS



- **I.** Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de licencia de uso de suelo, de alineamiento y número oficial, la licencia de construcción de obra hasta 1,500.00 m², así como del Aviso de Término de Obra.
- II. Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten.
- III. Informar el avance y resolución de la Licencia de Uso de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de obra hasta 1,500.00 m², en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, así mismo, llevar el registro de las Licencias otorgadas bajo el programa VECS.
- IV. Llevar un registro de las personas atendidas.
- **V.** Generar la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación VECS) federales.

4.3 De la integración de la VECS La VECS de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- **I.** Responsable del módulo de la VECS encargado de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la Licencia de Uso de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de obra hasta 1,500.00 m², de bajo impacto y riesgo, así como el Aviso de Término de Obra, Ilevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutivos correspondientes. Así como brindar información en general.
- **II.** En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del VECS, la Dirección de Desarrollo Urbano, realizará lo necesario para subsanar esta situación y hacer eficiente la operación en esta ventanilla.

4.4. De la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

- I. Se integra en un solo resolutivo de licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, como requisito de la modalidad de la licencia de construcción hoy hasta 1,500.00 m², el cual se tramitará en la VECS.
- II. El plazo máximo de respuesta para la licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial será de 3 días hábiles.
- **III.** El procedimiento de coordinación entre la ventanilla VECS con la dirección de Desarrollo Urbano y el proceso al interior de esta última se presentan en el apartado V.2. del reglamento, bajo las siguientes consideraciones:
- **a.** Hasta las 14:00 horas, el responsable del módulo VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido.
- **b.** A las 9:00 horas del tercer día hábil el responsable de la ventanilla VECS recibe los expedientes autorizados con la resolución correspondiente.
- **c.** Ventanilla expedirá la orden de pago para que la persona física o moral realice el pago correspondiente en tesorería municipal y entregar ese comprobante a Ventanilla VECS para recibir su autorización.

4.5. De la Licencia de Construcción.

- I. El plazo máximo de respuesta para la licencia de construcción, será de 3 días hábiles a partir de que la ventanilla VECS entrega a la Dirección de Desarrollo Urbano el expediente con la solicitud, número de identificación del expediente único y el resto de los requisitos.
- **II.** El procedimiento de coordinación entre la ventanilla VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y el proceso al interior de esta última se presentan en el apartado V.2. del reglamento, bajo las siguientes consideraciones:
- a. Hasta las 14:00 horas, el responsable del módulo VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido, se revisa su expediente, se validan y de acuerdo a los resultados de la misma se darán por ingresados, si la documentación no es correcta el peticionario tendrá que subsanar. De estar todo en orden se procede a emitir licencia y pasar a firma, una vez firmada y autorizada la Licencia por el Director de Desarrollo Urbano se extiende orden de pago, de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y municipios en su artículo 144, mismo que deberá realizarse en la última visita, entregando el acuse de recibo y lo integran al expediente único.
- **b.** A las 9:00 horas del tercer día hábil el responsable de la ventanilla VECS recibe los expedientes autorizados con la resolución correspondiente.
- **c.** Ventanilla expedirá la orden de pago para que la persona física o moral realice el pago correspondiente en tesorería municipal y entregar ese comprobante a Ventanilla VECS para recibir su autorización.
- 4.6. Aviso de Término de Obra.
 - I. El Aviso de Término de Obra deberá ingresar con los requisitos marcados el manual de procedimientos



- para la operación de la ventanilla de construcción simplificada.
- **II.** El procedimiento de coordinación entre el módulo VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y el proceso al interior de esta última se presenta en el apartado V.2. del reglamento, bajo las siguientes consideraciones:
- **a.** Hasta 14:00 horas, el responsable de la ventanilla VECS recibe el expediente con el Aviso de Término de Obra junto con el Formato Único de Solicitud y los requisitos correspondientes, posteriormente se validaron y se darán por ingresados, considerando que tanto el Aviso de Término de Obra como los demás requisitos completos, validándose en la recepción si cuentan con los datos solicitados en el Formato Único de Solicitud se otorgara el ATO.
- **b.** Una vez ingresado se entregará la Orden de Pago y se cobrará de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y municipios en su artículo 144.
- **c.** El ciudadano entrega copia de su recibo de pago al responsable de VECS para ingresarlo a su expediente concluyendo su trámite.

5. PROCEDIMIENTOS

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el VECS da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.

5.1 Procedimiento de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

Objetivo

Obtener la información sobre el tipo de edificación que es factible construir en la ubicación en que se encuentra el predio y de los trazos y afectaciones a que está sujeto, de acuerdo con lo que se establece en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, con lo que se brinda certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen erigir un inmueble hasta 1,500 m² otorgándole información oportuna de los requisitos, proporcionándole su licencia en un tiempo de 3 días hábiles.

Requisitos

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante o representante legal.
- III. Escrituras del inmueble inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).
- IV. Acta constitutiva y Poder Notarial en caso de ser Jurídico Colectiva.
- **V.** Reporte fotográfico completo del predio (frente, fondo, y en perspectiva); y croquis de localización del predio impreso de Google Earth o Maps con coordenadas.
- **VI.** En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

		Expedición de la Licen	cia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial		
Dia	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad		
D	1	Ventanilla VECS	Recibe y revisa el expediente considerando que cumpla con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud.		
Í	2	Ventanilla VECS	Una vez recibida correctamente la documentación, se le proporcionará a la Persona Física o Moral el Folio Único de su expediente.		
0	3	Departamento de Uso de Suelo.	El Departamento de Uso de Suelo revisa la información de documentación para posteriormente elaborar la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.		

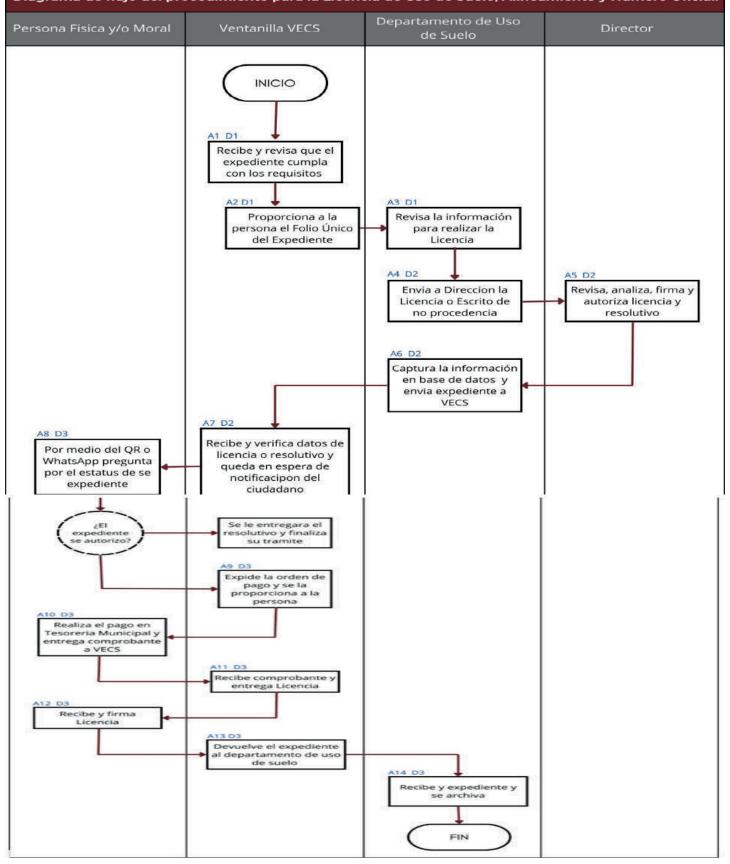


		Expedición de la Licen	icia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial
Dia	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
	4	Departamento de Uso de Suelo.	Envía a la dirección la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial para la respectiva autorización. En caso de que no proceda se elabora una respuesta por escrito fundada y motivada.
D Í A D	5	Director	Revisa, firma y autoriza la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial o resolutivo y envía al Departamento de Uso de Suelo.
O S	6	Departamento de Uso de Suelo.	Recibe autorización o escrito para después capturar información del expediente en la base de datos y lo envía a ventanilla VECS para que la persona física o moral sea notificada.
	7	Ventanilla VECS	Recibe y verifica los datos de licencia y/o autorización, y queda en espera a que el ciudadano se notifique para preguntar por el status de su expediente.
	8	Persona física y/o moral	En cumplimiento de los 3 días hábiles, solicita el seguimiento de su trámite a través del código QR o de WhatsApp para que le indiquen el status de su expediente. ¿El expediente se encuentra autorizado? Si: se indica que acuda a ventanilla única. Continúa con la Actividad 13 No: si no se encuentra autorizado recibirá el resolutivo por lo que finaliza su procedimiento de trámite.
D Í A	9	Ventanilla VECS	Expide la orden de pago la cual será entregada a la persona física y/o moral en cuanto llegue y se anuncie en la oficina.
T R E S	10	Persona física y/o moral	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal para posteriormente entregar la línea de captura a Ventanilla VECS.
	11	Ventanilla VECS	Recibe comprobante de pago por parte de la persona física y/o moral y entrega Licencia Original de Uso de suelo, Alineamiento y Número Oficial.
	12	Persona física y/o moral	Recibe la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.
	13	Ventanilla VECS	Devuelve al Departamento de Uso de Suelo el expediente.
	14	Departamento de Uso de Suelo	Recibe el expediente y se archiva.

Nota 1: En caso de que la construcción no responda a los principios de la modalidad de construcción VECS el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.



Diagrama de flujo del procedimiento para la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.





Nota: Las actividades se identifican como Al y los días en que se desarrollan se identifican como 1D.

5.1 Procedimiento de la Licencia de Construcción de hasta 1,500 m²

Objetivo:

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la ventanilla VECS se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de una construcción en la modalidad de hasta 1,500 m², proporcionándole su licencia en un tiempo de 3 días hábiles.

Reauisitos:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo en la modalidad de VECS (Número de Identificación del Expediente Único), mismo del que deberá existir una copia, por lo que deberá llevar copia del trámite obtenido; o en caso contrario anexar la Constancia de Alineamiento, la Constancia de Número Oficial y la Licencia de Uso de Suelo.
- III. Número de identificación del expediente único.
- IV. 2 (dos) tantos del Proyecto Arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y a escala convencional, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, azoteas, cimentación, estructural y de conjunto, así como, la memoria descriptiva, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- **V.** Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- VI. Copia del Registro del Director Responsable de Obra en el Estado de México vigente.
- VII. Copia de la Cédula Profesional del Director Responsable de Obra.
- VIII. Carta Responsiva firmada por Propietario y Director Responsable de Obra.
- IX. Formatos anexos debidamente requisitados y firmados (carta de veracidad, check list, carta responsiva).
- X. Reporte fotográfico del inmueble: fachada, ubicación sobre la vía pública y del interior.
- **XI.** Bitácora de obra otorgada por el propietario para el seguimiento de su obra, con la nota de apertura indicando nombre de la obra, nombre del propietario, ubicación de la obra, nombre del director responsable de obra, con su respectiva firma.
- **XII.** En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, de conformidad a la fracción I del artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

		Expedición de la Licen	icia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial
Dia	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
D	1	Ventanilla VECS	Recibe y revisa el expediente considerando que cumpla con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud.
Í A U	2	Ventanilla VECS	Una vez recibida correctamente la documentación, se le proporcionará a la Persona Física o Moral el Folio único de su expediente.
0	3	Departamento de Construcción	El Departamento Construcción revisa la información de documentación para posteriormente elaborar la Licencia de Construcción.
D Í A D O S	4	Departamento de Construcción.	Envía a la dirección la Licencia de Construcción para la respectiva autorización. En caso de que no proceda se elaborará una respuesta por escrito fundada y motivada.

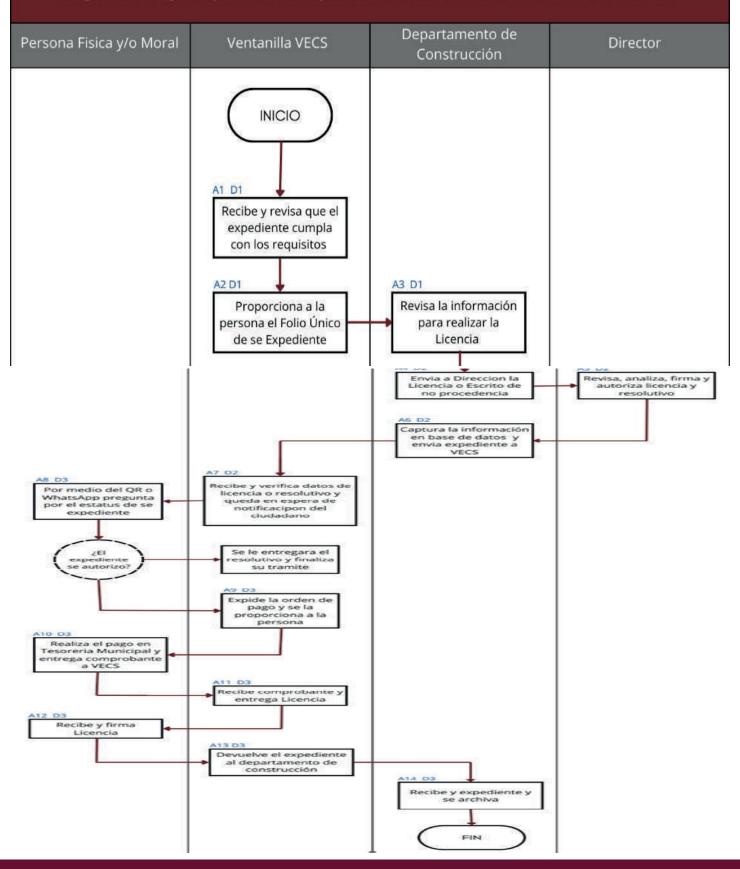


		Expedición de la Licen	cia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial			
Dia	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad			
D	5	Director	Revisa, firma y autoriza la Licencia de Construcción o resolutivo envía al Departamento de Construcción.			
Í A D	6	Departamento de Construcción	Recibe autorización o escrito para después capturar información del expediente en la base de datos y lo envía a ventanilla VECS para que la persona física o moral sea notificada.			
S	7	Ventanilla VECS	Recibe y verifica los datos de licencia y/o autorización, y queda en espera a que el ciudadano se notifique.			
D	8	Persona física y/o moral	En cumplimiento de los 3 días hábiles, solicita el seguimiento de su trámite a través del código QR o de WhatsApp para que le indiquen el status de su expediente. ¿El expediente se encuentra autorizado? Si: se indica que acuda a Ventanilla VECS y continúa con la Actividad 9. No: si no se encuentra autorizado recibirá el escrito por lo que finalizará su procedimiento de trámite.			
A	9	Ventanilla VECS	Expide la orden de pago la cual será entregada a la persona física y/o moral en cuanto llegue y se anuncie en la oficina.			
R E S	10	Persona física y/o moral	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal para posteriormente entregar la línea de captura a Ventanilla VECS.			
	11	Ventanilla VECS	Recibe comprobante de pago por parte de la persona física y/o moral y entrega Licencia de Construcción.			
	12	Persona física y/o moral	Recibe la Licencia de Construcción y complementos (planos, bitácora, memoria de cálculo y memoria descriptiva).			
	13	Ventanilla VECS	Devuelve al Departamento de Construcción el expediente.			
	14	Departamento de Construcción	Recibe el expediente y se archiva.			

Nota 1: En caso de que no se haya tramitado la Constancia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo la modalidad VECS, se le orienta para que lo realice.



Diagrama de flujo del procedimiento para la Licencia de Construccion de hasta 1,500 m2.





5.2 Procedimiento para la entrega del Aviso de Termino de Obra

Objetivo

Garantizar que la autoridad correspondiente tenga conocimiento de que se ha terminado la construcción de la obra y que será ocupada, mediante un procedimiento ágil, sencillo y apegado a la normatividad, que se realiza ante la VECS, de construcciones de bajo impacto y riesgo hasta 1,500 m², proporcionándole su licencia en un tiempo de 1 día hábil.

Requisitos:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- **II.** Número de identificación del expediente único o en caso contrario anexar copia de la Licencia de Construcción.
- III. Bitácora de obra con nota de cierre firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso y copia de planos autorizados).
- **IV.**Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra.
- V. Reporte fotográfico que obedezca a los requerimientos dictados por la Dirección de Desarrollo Urbano (fotografía de fachada, ubicación sobre la vía publica y del interior).
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Cuadro y Diagrama del Procedimiento

		Expedición de la Licen	icia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial
Dia	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
	1	Ventanilla VECS	Recibe y revisa el expediente considerando que cumpla con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud principalmente su Aviso de Término de Obra; se procede a otorgarse un número de expediente y se realiza el pago correspondiente a tesorería municipal.
D Í A	2	Persona física y/o moral	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal para posteriormente entregar una copia de línea de captura a Ventanilla VECS.
N O			Recibe comprobante de pago por parte de la persona física y/o moral y lo anexa a su expediente finalizando el trámite. Finamente lo envía al Departamento de Construcción para archivarlo.
	4	Departamento de Construcción	Recibe orden de pago y la archiva finalizando el trámite.



Diagrama de flujo del procedimiento para el Aviso de Termino Departamento de Persona Fisica y/o Moral Ventanilla VECS Construcción INICIO Recibe y revisa el expediente para expedir la orden de pago a la persona A2 D1 Recibe y realiza el pago en Tesorería Municipal A3 D1 Recibe copia del Recibe el expediente y comprobante de pago lo archiva finalizando el tramite FIN

Nota: Las actividades se identifican como Al y los días en que se desarrollan se identifican como 1D.



6.1 Formatos



	DATOS DEL PROPIETARIO. A	RRENDATARIO O REP. LEGAL	
Nombre:			
Representante legal de: .			
Teléfona:	(INDISPENSABLE)	Correo electrónico:	
		LINMUEBLE	
		Número:Mza:Lote:Casa:	
	junto Urbano:		
	m² Superficie del establecimie	0.0000000000000000000000000000000000000	
Superficie de construcción	n existente:m² Superficie po	or construirm²	
DEPARTAN	IENTO DE USO DE SUELO	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	
-		60-201 VAXIV 25 XX 60 AX	
LICENCIA de USO o	de Suelo, Alineamiento y Número Oficial	Licencia de construcción (hasta 1,500.00 m	1 ²)
Especificar uso:		Aviso de Terminación de Obra	
ā		7 This do forminación do obra	
29 0 .042507589574		e google maps o google earth con coordenadas. ncia a le esquina mas proxima que se encuentra.	Ÿ
	marcando el inmueble y referenciando la distar	E DE OBRA (construcciones hasta 1,500.00 m²)	
	marcando el inmueble y referenciando la distar		lŭlar
DA	marcando el immueble y referenciando la distar	EDE OBRA (construcciones hasta 1,560.00 m²)	lŭlar
DA Nombre: Domicilio profesional:	marcando el inmueble y referenciando la distar	DE OBRA (construcciones hasta 1,500.00 m²) Profesión:	lŭlar
n DA	marcando el inmueble y referenciando la distar	EDE OBRA (construcciones hasta 1,560.00 m²)	lŭla



TRÁMITES Y REQUISITOS

DOCUMENTOS BÁSICOS

- Identificación oficial con fotografía del propietario(copia)
- Escrituras del inmueble inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y en su caso contrato de arrendamiento vigente......(copia)
- Croquis de ubicación impreso de Google Maps con coordenadas y marcando el inmueble......(copia)

En el caso de un representante legal, este presentará Carta Poder o Poder Notarial, según el caso, e identificación oficial con testigos.

En el caso de personas Jurídico Colectivas, agregar Acta Constitutiva

En el caso de arrendamientos, agregar el contrato de arrendamiento, comodato o subarrendamiento (vigente).

ANEXAR LO SIGUIENTE Según el tipo de Autorización a solicitar:

LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

1. REPORTE FOTOGRÁFICO COMPLETO DEL PREDIO (FRENTE, FONDO Y EN PERSPECTIVA)

PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hasta 1,500.00 m²)

PARA AVISO DE TERMINO DE OBRA

- . NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN LA MODALIDAD DE VECS O EN SU CASO COPIA DE LICENCIA DE

La documentación se ingresa para su revisión de acuerdo a los artículos 8, 9, 135 y 149 L 5°, 18.20, 18.21, 18.22, 18.29, 18.3 y 18.34 L 18° del Código Administrativo del Estado de México y artículos 4, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Estado de Mexico.

La revisión de la documentación no constituye una recepción de los mismos, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano no se responsabliza por los documentos que permanezcan en revisión por más de 30 días naturales.

NO SE PODRÁ INICIAR LA CONSTRUCCIÓN SOLICITADA HASTA EN TANTO NO SE OBTENGA LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES.

Los documentos originales se requieren para cotejo, las copias deberán ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras Se deberá permitir la supervisión de la obra al inspector asignado por esta Dirección.



*PARA EL CASO DE **"AVISO DE TERMINO DE OBRA"**, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ PROGRAMAR UNA INSPECCIÓN PARA VALIDAD LO DECLARADO POR EL PROPIETARIO Y POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA



Recibo de Pago.

FED. DE CONTRIBUYENTES	DEL PERIODO DE PAGO AL MES AÑO.	FECHA DE ELABORACIÓN DIA MES AÑO	N° DE GUENTA O CLAVE CATASTRAL	Nº DE RECIBO OFICIAL DE
NDENCIA MUNICIPAL EMISORA:				No.
TESORERO MUNICIPAL DOMICILIO EN:	LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CON	ICEPTO ESPECÍFICO DE CONF.	DRMIDAD CON LO ESTABLECIDO	
ADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DI CONCEP	E INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD	INFORMACIÓN COM	NAMIENTOS APLICABLES.	IMPORTE
Y				
ELABORÓ	TITULAR RESPONSABLE	RECIBIÓ INT	ERESADO	TESORERÍA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE	FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

Vertical Update - Patropolita - Tentra about 2005 - Exact approximation, designification as a	NTE Y ANTECEDENTES DEL INMUEBLE
Nombre:	
Domicilio:	
Población o Colonia:	
Municipio:	
UBICACIÓN OF	ICIAL DEL PREDIO O INMUEBLE
Calle:	
Población/Colonia:	Municipio:
Superficie Construida en caso de existi	ir: Superficie del Predio:
Clave Catastral:	
NORMAS DE A	PROVECHAMIENTO DEL PREDIO
Uso del suelo:	Clave de Uso:
Uso que solicita:	
Superficie máxima de desplante:	No. máximo de viviendas permitido:
Superficie mínima sin construcción:	Intensidad máxima de construcción:
Altura máxima de construcción	Níveles ó: Metros a partir del nivel de desplante
permitida:	00000 000 Ng
permitida: Cajones de estacionamiento requeridos:	1 cajon/cuarto
	00000 000 Ng
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de:	1 cajon/cuarto
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de: UNDAMENTO LEGAL	1 cajon/cuarto Frente mínimo:
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de: UNDAMENTO LEGAL * Artículos 5.10 Fracción VI VVII, 5.55, 5.56 y 5.57, 18.6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento	1 cajon/cuarto Frente mínimo: In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México, a del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de: UNDAMENTO LEGAL * Artículos 5,10 Fracción VI YVII, 5,55, 5,56 y 5,57, 18,6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicado	1 cajon/cuarto Frente mínimo: In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. Idel Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Idel con la Gaceta del Gobierno en fecha 5 de diciembre de 2019
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superficie mínima de: EUNDAMENTO LEGAL ** Artículos 510 fracción VI YVII, 555, 556 y 5.57, 18.6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicade Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estade Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo	1 cajon/cuarto Frente mínimo: II, IX, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, o en la Gaceta del Cóbigro en fecha 5 de diciembre de 2019 o de México y Municipios y al valor de la UMA.
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superficie mínima de: EUNDAMENTO LEGAL ** Artículos 5.10 fracción VI YVII, 5.55, 5.56 y 5.57, 18.6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicade Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estado Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Conforme Acta de transferencia de Funciones, de fecha 2:	1 cajon/cuarto Frente mínimo: II, IX, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, o en la Gaceta del Cóbigro en fecha 5 de diciembre de 2019 o de México y Municipios y al valor de la UMA.
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de: UNDAMENTO LEGAL * Artículos 5,10 Fracción VI YVII, 5,55, 5,56 y 5,57, 18,6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicado Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estado Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Conforme Acta de transferencia de Funciones, de fecha 2: * Programa de Sectorización Nomenciatura y Numeros Ofic	1 cajon/cuarto Frente mínimo: In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. Idel Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Iden la Gaceta del Gobierno en fecha 5 de diciembre de 2019 Iden Municipios y al valor de la UMA. I Urbano señale el Bando Municipal Vigente. Iden de descripto de 2007, publicada en la Gaceta de Gobierno 49 en fecha 06 de septiembre de 2007.
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de: EUNDAMENTO LEGAL * Artículos 5.10 Fracción VI VVII, 5.55, 5.56 y 5.57, 18.6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicade Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estade Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Conforme Acta de transferencia de Funciones, de fecha 2: Programa de Sectorización Nomenciatura y Números Ofic 26 de noviembre del 2021	I cajon/cuarto Frente mínimo: II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Qu
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superficie mínima de: EUNDAMENTO LEGAL Artículos 5.10 fracción VI VVII, 5.55, 5.56 y 5.57, 18.6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicada Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estade Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Conforme Acta de transferencia de Funciones, de fecha 2: Programa de Sectorización Nomenciatura y Números Ofic 26 de noviembre del 2021 Fecha de expedición: Vigencia:	I cajon/cuarto Frente mínimo: In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. In III, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. II del Código Administrativo del Estado de México. II del Código Administrativo del Estado de México. II del Código Administrativo del Estado del México. II del Código Administrativo del Estado d
Cajones de estacionamiento requeridos: Lotes con superfície mínima de: EUNDAMENTO LEGAL * Artículos 5.10 Fracción VI VVII, 5.55, 5.56 y 5.57, 18.6 fracción Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicade Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estade Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Conforme Acta de transferencia de Funciones, de fecha 2: Programa de Sectorización Nomenciatura y Números Ofic 26 de noviembre del 2021	I cajon/cuarto Frente mínimo: II, IX. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado del México. II del Libro Qu



DATOS GENERALES ALINEAMIENTO OFICIAL OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTA LICENCIA NO AUTORIZA CONSTRUCCION ALGUNA, DEBE RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE SEÑALE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Deberá ser edificada cualquier tipo de construcción incorporando nuevas tecnologías y procedimientos establecidos en el Título Tercero de los lineamientos para los proyectos arquitectónicos Titulo Quinto de la Ejecución de las Construcciones y demás disposiciones establecidas por el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, que garanticen en coda edificación una eficiente iluminación y ventilación natural, ahorro en los servicios de energia eléctrica, usos del agua potable, termicidad y materiales permeables en el caso de pisos que permitan la absorción de aguas pluviales al subsuelo. Toda edificación deberá cumplir con lo establecido en el Libro Décimo Octavo en sus artículos 18.36, 18.37, 18.39, 18.39; se anexan a la presente recomendaciones para dar cumplimiento a dichas disposiciones normativas en los temas de ahorro de energia, orientación, ventilación e iluminación Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normat vidad aplicable de acuerdo con su tipo y uso. Los estacionamientos públicos o privados deberán contar con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, debidamente señalizados. [Art.18.4] del fibro 18º del C.A.E.M.] NORMA APLICABLES A ESTA AUTORIDAD 🏶 La vigencia de esta Licencia lo será hasta en tanto no se modifiquen las normas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que la sustenta 🔻 El Titular deberá de dar cumplimiento a la Normatividad y obligaciones consignadas en la Evaluación de Impacto Estatal, siemple que se traten de Usos del Suelo de 🕸 Esta Licencia no producirá efecto legal alguno, si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y se incumple o se altera su contenido o se aprovecha indebidamente, quedando en su caso, sujeto su titular a las responsabilidades legales que procedan. 🕸 - La presente autorización no prejuzga los decechos de propiedad e de posesión del solicitante, con respecto al predio para que se expide. 🏶 Esta Licencia de Uso de Suero, no autoriza a su Titulur pura realizar construcciones, obra, giros o actividades en cuyo caso deberá obtener la Licencia Municipal de 😤 Esta Licencia deberá tenerse a la vista durante el período de construcción, para efectos de las inspecciones y verificación que efectuian los inspectores de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.



Licencia de Construcción de hasta 1,500 m2.

	D/	ATOS GENER	RALESD	ELSOL	ICITAN	ΓE	
lombre: omicilio: oblación o Colonia;	C.						
Municipio o Delegación:	CHALCO						
on lundamento en lo dispue lumanos Ordenamiento ten dministrativo del Estado de ez cubiertos los requisitos e inanciero del Estado de Méx	ritorial y Desarrollo U Móxico y, los aplicabl stablecidos para tale	rbono; 31 fracción XXIV Qui os dol Bando Municipal; est s ofectos en los articulos 18	oter de la Ley Or a autoridad es co 1.20, 18.21, 18.22 y	gânica Municipal Impetente para d 1823 del Libro 18	l del Estado de M dotorminar respec F del Código Adm	léxico; 5.1, 5.5 y 5.10 fraccio to de la solicitud por uste	ones VI y VII del Códig d presentada y que un
DATOS DE	LA CONS	TRUCCION	Obra, edificación	o instalación. Art 1	18.2 fracción III del	Código Administrativo de	l Estado de México)
ICENCIA DE CONSTRU	UCCION QUE SE	AUTORIZA EN LA MO	DALIDAD DE	1	OBR	A NUEVA	
omicilio:	T				14.7/2		
124	-						
Población o Colonia:							
ISO DEL SUELO		374		VWW	1015		100
UPERFICIE DE TERRE	NO m²	SUPERFICIE CO	NSTRUIDA	m2	SUPERFI	CIE POR CONSTRUI	R m2
UE INCLUYEN:	CONSTRUCCION	COMERCIO, INDUSTRIA	O SERVICIOS	m2	SUP. POR C	ONSTRUIR HABITACIO	NAL m2
OATOS DEL		R RESPONS	ABLE I	DE OBRA	A (Art IBLIS del Cò	digo Administrativo del E	stado de México)
	C.						
Director Responsable le Obra número:							
Cédula Profesional:							
eddid Froiesional		DISPOSICI		NORMA			
ubicación, así como en su cas		r Responsable de Obra (Art 1)	0.05.00 & 5.441	i ios gaites de la lic	encia de construc	NOTE VIGE CIA GE IA INISTIA,	el destino de la obra y s
La construcción deberá respe- EL (LA)TITULAR DE LA LICENC DE CONTENER DENTRO DE S DEL ESTADO DE MEXICO, A VIGENTE. EL (LA) TITULAR DE LA LICEN CONSTANCIA DE TERMINACI CUANIXX EL PIRACO DE LA LI PRÓRROGA DE LA MISMA P DESSENTE DE LA ASALVADO	CIA DE CONSTRUCCIÓ SU PREDICTOS ESCON SI MISMO DEBERA RI IGÍN DEBERÁ DAR AVIS ÓN DE OBRA, EN CASO ICENCIA NO FUESE SI REVIO PAGO DE DERI	Micada en la Constancía de a N DECIERÁ COLOCAR EN LA V MRIKAS, MA HERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBL D DE NO HACERLO SEL JARÁ JEICIENTE PALAS LA CONCLU COLOS, O EN SU CASO SOLK	lineamiento, debie VIA PÜBLICA LA SE QUIER VOLTO EL E RECEDIAS POR C RA AUTORIZADA T ACREEDOR A LA P JSIÓN IDE LA OBIE	endo verificarse am PÁLIZACIÓN Y PR MENTO QUE ORSI CTE EN CUANTO / PREINTA DÍAS HÁB MULTA CORRESPO IA, EI (II A) ITIUI AI	tes del início de ob rotección neces l'acutice el tierr a la norma otto diles posterior/ didiente r rodirà solicite	IB DOPEI DIRECTOT Y EL PROPIE ARIA PARA EVITAR DANGOS FIRÂNSITO. (ARI. 1827 COT ZIAL MEXICANA DE INSTAL VSU CONCLUSIÓN, A EFEC NE DENTIRO DE LA VIGENO.	tario. A TERCEROS, ADEMÁS DICO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IA DE LA LIGENCIA, UN
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO DE CONTENER DE MEXICO, A VIGENTE. EL (LA) TITULAR DE LA LICEN CONSTANCIA DE TERMINACI CUANTAS EL PRÒRROGA DE LA MISMA P	CIA DE CONSTRUCCIÓ SU PREDICTOS ESCON SI MISMO DEBERA RI IGIA DEBERÁ DAR AVIS ÓN DE OBRA, EN CASO ICENCIA NO FUESE SI REVIO PAGO DE DERI	NDEBERA COLOCAR EN LA VI MHIKOS, MATHINALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBL D DE NOTIACERLO SEL IARÁ UHICIENTE DAVA LA CONCLU CELTOS, O EN SU CASO SOLIC CELTOS, O EN SU CASO SOLIC	lineamiento, debie VIA PÜBLICA LA SE QUIER VOLTO EL E RECEDIAS POR C RA AUTORIZADA T ACREEDOR A LA P JSIÓN IDE LA OBIE	endo verificarse ant MALIZACIÓN Y PR MENTO QUE PRIS CEE EN CUANTO / REINTA DÍAS HÁB MULTA CORRESPO IA, H. (I. A), ITILII AI ISIÓN DE LA LICEN	tes del início de ob rotección neces l'acutice el tierr a la norma otto diles posterior/ didiente r rodirà solicite	IB DOPEI DIRECTOT Y EL PROPIE ARIA PARA EVITAR DANGOS FIRÂNSITO. (ARI. 1827 COT ZIAL MEXICANA DE INSTAL VSU CONCLUSIÓN, A EFEC NE DENTIRO DE LA VIGENO.	tario. A TERCEROS, ADEMÁS ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IA DE LA LICENCIA, UN
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO DE CONTENER DE MEXICO, A VIGENTE. EL (LA) TITULAR DE LA LICEN CONSTANCIA DE TERMINACI CUANTAS EL PRÒRROGA DE LA MISMA P	CIA DE CONSTRUCCIÓ SU PREDICTOS ESCON SI MISMO DEBERA RI IGIA DEBERÁ DAR AVIS ÓN DE OBRA, EN CASO ICENCIA NO FUESE SI REVIO PAGO DE DERI	NDEBERA COLOCAR EN LA VI MHIKOS, MATHINALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBL D DE NOTIACERLO SEL IARÁ UHICIENTE DAVA LA CONCLU CELTOS, O EN SU CASO SOLIC CELTOS, O EN SU CASO SOLIC	Ilineamiento, debie (/A PUBLICA LA SE QUIER (OTRO FIE BELECIDAS POR (6 PA AUTORIZADA 1 ACREEDOR A LA 1 JISTÓN DE LA OBIE CITAR LA SUSPEN	endo verificarse ant MALIZACIÓN Y PR MENTO QUE PRIS CEE EN CUANTO / REINTA DÍAS HÁB MULTA CORRESPO IA, H. (I. A), ITILII AI ISIÓN DE LA LICEN	tes del início de ob rotección neces l'acutice el tierr a la norma otto diles posterior/ didiente r rodirà solicite	IB DOPEI DIRECTOT Y EL PROPIE ARIA PARA EVITAR DANGOS FIRÂNSITO. (ARI. 1827 COT ZIAL MEXICANA DE INSTAL VSU CONCLUSIÓN, A EFEC NE DENTIRO DE LA VIGENO.	tario. A TERCEROS, ADEMÁS DICO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IA DE LA LIGENCIA, UN
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO 13F CONTENIER DE MIRIO 13F DEL ESTADO DE MEXICO, A VIGENTE. EL (LA) TITULAR DE LA LICEN CONSTANCIA DE TERMINACI CUANTIX FI PIRAZO 13F LA I PRÓRROGA DE LA MISMA P DDESENTE DE LA A SALVOTO	CIA DE CONSTRUCCIÓN SU PREDICTOS ESCA SI MISMO DEBERA RE ICIA DEBERÁ DAR AVIS ÓN DE OBRA, EN CASS ICENCIA NO FUESE SI REVIO PAGO DE DERI INSTREDECEICATA E TEIXI	Adicada en la Constancía de a N DEISERA COLOCAR EN LA V MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBI D DE NO HACERLO SELIARÁ JECHNIE DAVA LA CONCUL CELIOS, O EN SU CASO SOLK TERMINACIÓN CALENTADOR	Ilineamiento, debie //A PÚBLICA LA SE QUIETROTRO EL E BLECIDAS POR C RA AUTORIZADA T ACRECEDOR A LA A JISTÓN DE LA ORIJ STAR LA SUSPEN COTECN CELE REDUCTORI	ENDO VERIFICAISE ANT FRANCIO QUE ORSI MENTO QUE ORSI CEE EN CUANTO A FREINTA DÍAS HÁB MULTA CORRESPO TA EL (LA) TITULA ISIÓN DE LA LICEN	TES DEL INÍCIO DE OB COTECCIÓN NECES LACULICE EL LIBRI A LA NORMA GLIC DILES POSTERIOR/ DINDIENTE REPONTA SOLICIA NELA POR UNA SO	TREAD THE PARA EVITAR DANGS FIRÂNSILO, (ART. 1877 CO) TIAL MEXICANA DE INSTAL SU CONCLUSIÓN, A EFEC NETENTIRO DE LA VIGENC LA VEZ Y POR UN PLAZO: VENTANAS	ATERCEROS, ADEMÁS DIDO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IIA DE LA LICENCIA, UN MÁXIMO DE UN AÑO, L CAPTADOR
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO (DE CONTENDE DE MEXICO, A VISANTE. EL (LA) TITULAR DE LA LICEN CONSTANCIA DE TERMINACI CUANIXA EL PRÓRROGA DE LA MISMA P PROBROGA DE LA MISMA P	CIA DE CONSTRUCCIÓN SU PREDIXTOS ESCAN SU MISMO DEBERA RE ICIA DEBERÁ DAR AVIS ÓN DE OBRA, EN CASA ICIANCIA NO FUESE SU REVIO PAGO DE DERI SUTEDECHOSTOS LEIZ CALENTADOR SOLAR AZOTEA	Adicada en la Constancía de a N DEBERA COLOCAR EN LA V MERCA, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBI D DE NO HACERLO SEL JARÁ JEICIENTE DARA LA CONCLU COLOS, O EN SU CASO SOLK TERMINACIÓN E CALENTADOR DE PASO MARQUESINAS Y TECHUMBRES	Ilineamiento, debie //A PÚBLICA LA SE QUIETROTRO EL E BLECIDAS POR C RA AUTORIZADA T ACRECEDOR A LA A JISTÓN DE LA ORIJ STAR LA SUSPEN COTECN CELE REDUCTORI	ENALIZACIÓN Y PERMENIO QUE PERMENIO QUE PERMENIO A CERCITA DÍAS HÁBIS MULTA CORRESPO A H. (I.A.) ITILILA LICEN NIAS SOLARES ES DE FLUJO LLAVIZCLADORAS	TES DEL INÍCIO DE OB COTECCIÓN NECES LACULICE EL LIBRI A LA NORMA GLIC DILES POSTERIOR/ DINDIENTE REPONTA SOLICIA NELA POR UNA SO	TA DOPEI DIRECTOR Y EL PROPIE ARIA PARA EVITAR DANOS - IRÁNSILO. (AIZI. 1827 CO) IJAL MEXICANA DE INSTAL VISU CONCLUSIÓN, A EFEC NEDENTIRO DE LA VIGENO LA VEZ Y POR UN PLAZO! VENTANAS ADECUADAS CISTERNA DE	TATIO. A TERCEROS, ADEMÁS DIDO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IIA DE LA LICENCIA, UN MÁXIMO DE UN AÑO. L CAPTADOR PLUVIAL SANITARIO
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO DE CONIENDE DE MEXICO, A VIGENIE. EL (LA) TITULAR DE LA LICENO CONSTANCIA DE TERMINACI CUANIX) EL IZA DE LA MISMA P PRÉRROGA DE LA MISMA P PRESENTE DE LA ASALVO D FOCOS LED VENTILACIÓN FECHA expedición:	CIA DE CONSTRUCCIÓN SU PREDIXTOS ESCAN SU MISMO DEBERA RE ICIA DEBERÁ DAR AVIS ÓN DE OBRA, EN CASA ICIANCIA NO FUESE SU REVIO PAGO DE DERI SUTEDECHOSTOS LEIZ CALENTADOR SOLAR AZOTEA	A U Vigencia: UN AÑO Vigencia: UN AÑO Vigencia: UN AÑO VICENCIA: UN AÑO Vigencia: UN AÑO DETECHA COLOCAR EN LA S MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBI DE NO HACERLO SEL IARÁ DE UNA CONCILIA CALENTADOR DE PASO MARQUESINAS Y TECHUMBRES A U Vigencia: UN AÑO	Ilineamiento, debie (/A PUBLICA LA SE QUIERCOTRO EL P BBLECIDAS POR C RA AUTORIZADA T ACRECIDOR A LA T ACRECIDOR A	ENALIZACIÓN Y PERMENIO QUE PERMENIO QUE PERMENIO A CERCITA DÍAS HÁBIS MULTA CORRESPO A H. (I.A.) ITILILA LICEN NIAS SOLARES ES DE FLUJO LLAVIZCLADORAS	TES DEL INICIO DE OB TOTECCIÓN NECES TACULICE EL LIBRI A LA NORMA OFIC BLES POSTERIOR/ DICIDIONE REPORTAS SOLICIA NICIA POR UNA SO TES	TA DOPEI DIRECTOR Y EL PROPIE ARIA PARA EVITAR DANOS - IRÁNSILO. (AIZI. 1827 CO) IJAL MEXICANA DE INSTAL VISU CONCLUSIÓN, A EFEC NEDENTIRO DE LA VIGENO LA VEZ Y POR UN PLAZO! VENTANAS ADECUADAS CISTERNA DE	Tario. A TERCEROS, ADEMÁS DIDO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IIA DE LA LICENCIA, UN MÁXIMO DE UN AÑO. L CAPTADOR PLUVIAL SANITARIO
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO DE CONIENDE DE MEXICO, A VICIENTE, EL (LA) TITULAR DE LA LICENO CONSTANCIA DE TERMINACI CUANIX) EL IZA/O DE LA LI PRÓRROGA DE LA MISMA P PRESENTE DE LA ASALVOLO VENTILACIÓN FOCOS LED VENTILACIÓN	CIA DE CONSTRUCCIÓN SU PREDICTOS ESCON SU MISMO DEBERA RE ICIA DEBERÁ DAR AMIS ÓN DE OBRA, EN CASA ICENCIA NO FUESE SU REMIO PAGO DE DERI ESTREDECHOS DE LEBE CALENTADOR SOLAR AZOTEA VERDE	A U Vigencia: UN AÑO Vigencia: UN AÑO Vigencia: UN AÑO VICENCIA: UN AÑO Vigencia: UN AÑO DETECHA COLOCAR EN LA S MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBI DE NO HACERLO SEL IARÁ DE UNA CONCILIA CALENTADOR DE PASO MARQUESINAS Y TECHUMBRES A U Vigencia: UN AÑO	Ilineamiento, debie (/A PUBLICA LA SE QUIERCOTRO EL P BBLECIDAS POR C RA AUTORIZADA T ACRECIDOR A LA T ACRECIDOR A	ENALIZACIÓN Y PERMENIO QUE PERMENIO QUE PERMENIO A CERCITA DÍAS HÁBIS MULTA CORRESPO A H. (I.A.) ITILILA LICEN NIAS SOLARES ES DE FLUJO LLAVIZCLADORAS	TES DEL INICIO DE OB TOTECCIÓN NECES TACULICE EL LIBRI A LA NORMA OFIC BLES POSTERIOR/ DICIDIONE REPORTAS SOLICIA NICIA POR UNA SO TES	ARIA PARA EVITAR DAÑOS - IRÂNSILO, GARLIBOY COL TOLAL MEXICANA DE INSTAL SU CONCLUSIÓN, A EFEC NE DENTIRO DE LA VICIENC LA VEZ Y POR UN PLAZO I VENTANAS ADECUADAS CISTERNA DE AGUAS GRISES	TATIO. A TERCEROS, ADEMÁS DIDO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IIA DE LA LICENCIA, UN MÁXIMO DE UN AÑO. L CAPTADOR PLUVIAL SANITARIO
EL (LA)TITULAR DE LA LICENO DE CONTENER DE MEXICO, A VICIENTE. DEL ESTADO DE MEXICO, A VICIENTE. EL (LA) TITULAR DE LA LICENO CONSTANCIA DE TERMINACI CUANIXY EL PLAZO DE LA LICEN PRÓRROGA DE LA MISMA P PRESENTE DE LA SALVETO VENTILACIÓN CECHA expedición: Drden de pago:	CIA DE CONSTRUCCIÓN SU PREDICTOS ESCON SU MISMO DEBERA RE ICIA DEBERÁ DAR AMIS ÓN DE OBRA, EN CASA ICENCIA NO FUESE SU REMIO PAGO DE DERI ESTREDECHOS DE LEBE CALENTADOR SOLAR AZOTEA VERDE	A U Vigencia: UN AÑO Vigencia: UN AÑO Vigencia: UN AÑO VICENCIA: UN AÑO Vigencia: UN AÑO DETECHA COLOCAR EN LA S MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA MERCAS, MATERIALES O CUAL ESPETAR LAS NORMAS ESTA SO DE TERMINACIÓN DE OBI DE NO HACERLO SEL IARÁ DE UNA CONCILIA CALENTADOR DE PASO MARQUESINAS Y TECHUMBRES A U Vigencia: UN AÑO	Ilineamiento, debie (/A PUBLICA LA SE QUIERCOTRO EL P BBLECIDAS POR C RA AUTORIZADA T ACRECIDOR A LA T ACRECIDOR A	ENDO VERIFICATE ANTI- ENDO QUE OBSE MENTO QUE OBSE MENTO QUE OBSE VERENTA DÍAS HÁB MULTA CORRESPO LA H. (1.4) TITUL AL SIÓN DE LA LICEN NIAS DAS SOLARES ES DE FLUJO LLAV ZCLADORAS A. C. I.Ó. N.	tes del início de ob cotección neces l'acutice el tibri à la norma gric cules posterior/ cu	ARIA PARA EVITAR DAÑOS - IRÂNSILO, GARLIBOY COL TOLAL MEXICANA DE INSTAL SU CONCLUSIÓN, A EFEC NE DENTIRO DE LA VICIENC LA VEZ Y POR UN PLAZO I VENTANAS ADECUADAS CISTERNA DE AGUAS GRISES	TATIO. A TERCEROS, ADEMÁS DIDO ADMINISTRATIVO ACIONES ELECTRICAS TO QUE SE LE EXPIDA L IIA DE LA LICENCIA, UN MÁXIMO DE UN AÑO. L CAPTADOR PLUVIAL SANITARIO AHORRADOR



Aviso de Término de Obra.



CARTA RESPONSIVA PARA EL AVISO DE TERMINO DE OBRA
BERNARDO MARTÍNEZ PALMA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE CHALCO PRESENTE
El suscritoDirector Responsable de
Obra, con cedula profesional y registro en el Estado de México, vigente hasta el con domicilio profesional en y teléfono hace
constar que las construcción a sido concluida al 100%, en el inmueble destinado a ubicado en
Municipio de Chalco Estado de México, cuenta con los elementos que garantizan su seguridad estructural; así como las instalaciones (eléctricas e hidrosanitarias y contra incendio) cumplen con las condiciones de seguridad, conforme lo establece la normatividad aplicable en el Estado de México.
Se extiende la presente en Chalco Estado de México a los días del mes de de, para los efectos legales que haya lugar.
Director responsable de obra
Nombre y firma
De co n formidad como solidario responsable
Nombre y firma del propietario
o representante legal
Se anexa credencial de registro de Director Responsable de Obra y álbum fotografico



Check List

r	9		_		×	
	9	e.	5.5	6	۲	
	0	ĸ.		п	a	
	ч	ĸ.	3	ė.	7	
	С	к	20	и	ь	

GOBIERNO DE CHALCO

de obra	NO
r 1	
r 1	
reparación de	
	-
	4.
E 71	
	6
	27
-	St.
	0
	i i
cada; en caso de	
ndicar el área en	
a de conjunto	
os y azoteas, con	
etida, cuadro de	
acometida y verti-	
estado de México)	
	de instalaciones a de conjunto s y azoteas, con

Carta de Veracidad



CARTA COMPROMISO

E:			
scribe C			, vecino del municipio de
OBRA, al predio de	e mi propiedad	o arren	damiento, por lo que manifiesto
Limpieza		-50%	Loza azotea
Cimentación		-70%	pretiles y rellenos
Enrace de muros		-80%	Acabados
Losa de entrepiso		-100%	Solicitar regularización
Enrace de muros siguier	ntes		
especifico			
me comprometo a	cumplir la norr	nativida	ed indicada en la Licencia de uso
ndido de que si los d	datos manifesta	dos fuei	ran falsos o modificados; me hare
las sanciones adm ilidad penal.	ninistrativas com	respond	lientes, con independencia de la
ado de México a	de		_de
	ATENTAM	ENTE	
	AIENIAM	_141_	
	cado de México, me OBRA, al predio de sta de decir verdad la obra al: Limpieza Cimentación Enrace de muros Losa de entrepiso Enrace de muros siguien de específico ndocajones de infinalidad de dismination, Constancia de a cción; me comprometo a estricciones impues o oficial para identificadido de que si los de las sanciones admitidad penal.	cado de México, mediante este doc OBRA, al predio de mi propiedad sta de decir verdad, que la constru la obra al: Limpieza Cimentación Enrace de muros Losa de entrepiso Enrace de muros siguientes o específico ndocajones de estacionamier o finalidad de disminuir el tiempo d elo, Constancia de alineamiento, Co cción; me comprometo a cumplir la norre estricciones impuestas en la Const o oficial para identificación del misi ndido de que si los datos manifesta- las sanciones administrativas con	cado de México, mediante este documento OBRA, al predio de mi propiedad o arrensta de decir verdad, que la construcción o la obra al: Limpleza

Carta de Responsiva



CARTA RESPONSIVA

BERNARDO MARTÍNEZ PALMA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE CHÁLCO PRESENTE

PRESENTE				
El suscrito		Director re	esponsable de	obra, cor
cedula profesional	y registro	er	n el Estado di	e México
vigente hasta el		con	domicilio pi	rofesiona
en	, y teléfo	no	, hace	e consta
que las construcciones	e instalaciones del pr	oyecto		,en_su
modalidad de	(obra nueva, amp	oliación, modificación	o reparación)	ubicado
en		Chalco Estado o		
cabo conforme al diseño				
relacionadas conforme lo e	stablece la normatividad	aplicable en el Es	stado de Méxic	Ю.
Se extiende la present	e en Chalco estado	de México a	losdías	del me
dec	lepara los efect	tos legales que h	aya lugar.	
	Director Responsable	e de Obra.		
220				
	Nombre y firn	na		
Dete	and and a second second	esia Dasassaski		
Dec	conformidad como Solida	ano Responsabl		
88				
	Nombre y firma del p	ronietario		
	o representante	legal		

Se anexa credencial de registro de Director responsable de obra



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de giras ol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111411	Cultivo de jitom ate en invernaderos y otras es tructuras agrícolas protegidas

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
40	111412	Cultivo de fres a en invernaderos y otras es tructuras agrícolas protegidas
41	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras es tructuras agrícolas protegidas
45	111419	Cultivo de otros productos alimenticiosen invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46	111421	Floricultura a cielo abierto
47	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o m enos
48	111422	Floricultura en invernaderos y otras es tructuras agrícolas protegidas
49	111910	Cultivo de tabaco
50	111920	Cultivo de algodón
51	111930	Cultivo de caña de azúcar
52	111941	Cultivo de alfalfa
53	111942	Cultivo de pas tos
54	111991	Cultivo de agaves alcoholeros
55	111992	Cultivo de cacahuate
56	111993	Actividades agrícolas com binadas con explotación de animales
57	111999	Otros cultivos
58	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
59	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
60	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
61	112139	Explotación de bovinos para otros propós itos
62	112211	Explotación de porcinos en granja
63	112212	Explotación de porcinos en tras patio
64	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
65	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
66	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
67	112330	Explotación de guajolotes o pavos
68	112340	Producción de aves en incubadora
69	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
70	112410	Explotación de ovinos
71	112420	Explotación de caprinos
72	112511	Camaronicultura
73	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto cam aronicultura
74	112910	Apicultura
75	112920	Explotación de équidos
76	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
77	112999	Explotación de otros animales
78	113110	Silvicultura
79	115112	Des pepite de algodón
80	115113	Beneficio de productos agrícolas
81	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
82	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
83	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento fores tal
84	213119	Otros servicios relacionados con la minería
85	236113	Supervisión de edificación residencial
86	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
87	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
88	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
89	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
90	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
91	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
92	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
93	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
94	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
95	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
96	311211	Beneficio del arroz
97	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
98	311311	Elaboración de azúcar de caña
99	311319	Elaboración de otros azúcares
100	311340	Elaboración de dulces , chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
101	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
102	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
103	311520	Elaboración de helados y paletas
104	311812	Panificación tradicional
105	311910	Elaboración de botanas
106	311921	Beneficio del café
107	311923	Elaboración de café instantáneo
108	311924	Preparación y envasado de té
109	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
110	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
111	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
112	311999	Elaboración de otros alimentos
113	312112	Purificación y embotellado de agua
114	312113	Elaboración de hielo
115	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
116	313240	Fabricación de telas de tejido de punto



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
117	313310	Acabado de productos textiles
118	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
119	314120	Confección de cortinas , blancos y similares
120	314911	Confección de costales
121	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
122	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
123	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
124	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
125	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
126	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
127	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
128	315222	Confección en serie de camisas
129	315223	Confección en serie de uniformes
130	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
131	315225	Confección de prendas de vestir s obre medida
132	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
133	315991	Confección de sombreros y gorras
134	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
135	321112	Aserrado de tablas y tablones
136	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
137	333993	Fabricación de aparatos e instrum entos para pesar
138	334511	Fabricación de relojes
139	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
140	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
141	336360	Fabricación de as ientos y acces orios interiores para vehículos autom otores

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
143	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
144	339920	Fabricación de artículos deportivos
145	339930	Fabricación de juguetes
146	339991	Fabricación de instrumentos musicales
147	339993	Fabricación de escobas , cepillos y similares
148	339995	Fabricación de ataúdes
149	432111	Comercio al por mayor de fibras , hilos y telas
150	432112	Comercio al por mayor de blancos
151	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
152	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
153	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
154	432130	Comercio al por mayor de calzado
155	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
156	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
157	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
158	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
159	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
160	433420	Comercio al por mayor de libros
161	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
162	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
163	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
164	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
165	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura
166	434223	Comercio al por mayor de envas es en general, papel y cartón para la industria



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
167	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
168	434225	Comercio al por mayor de equipo y m aterial eléctrico
169	434226	Comercio al por mayor de pintura
170	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
171	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
172	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
173	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
174	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
175	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
176	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
177	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
178	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
179	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la indus tria manufacturera
180	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones , fotografía y cinematografía
181	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
182	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
183	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
184	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
219	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
220	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
221	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
222	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
223	465212	Comercio al por menor de juguetes

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
224	465213	Comercio al por menor de bicicletas
225	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
226	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
227	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
228	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
229	465312	Comercio al por menor de libros
230	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
231	465912	Comercio al por menor de regalos
232	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
233	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
234	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
235	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
236	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
237	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
238	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
239	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
240	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
241	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
242	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
243	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
244	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
245	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
246	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
247	466410	Comercio al por m enor de artículos usados
248	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
249	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
250	467113	Comercio al por menor de pintura
251	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
252	467115	Comercio al por m enor de artículos para la limpieza
253	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio es pecializadas
254	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
255	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
256	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
257	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles , camionetas y camiones
258	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles , camionetas y camiones
259	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles , camionetas y camiones
260	468311	Comercio al por menor de motocicletas
261	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
262	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes aditivos y similares para vehículos de motor
263	469110	Comercio al por menor exclusivam ente a través de Internet, y catálogos impres os , televisión y similares
264	484210	Servicios de mudanzas
265	485320	Alquiler de automóviles con chofer
266	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
267	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
268	488410	Servicios de grúa

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
269	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
270	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
271	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
272	493119	Otros servicios de almacenam iento general sin instalacioneses pecializadas
273	493120	Almacenamiento con refrigeración
274	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
275	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
276	511111	Edición de periódicos
277	511112	Edición de periódicos integrada con la impres ión
278	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
279	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
280	511131	Edición de libros
281	511132	Edición de libros integrada con la impres ión
282	511141	Edición de directorios y de listas de correo
283	511191	Edición de otros materiales
284	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
285	511210	Edición de s oftware y edición de software integrada con la reproducción
286	512111	Producción de películas
287	512112	Producción de programas para la televisión
288	512113	Producción de videoclips ,comerciales y otros materiales audiovis uales
287	512112	Producción de programas para la televis ión
288	512113	Producción de videoclips ,comerciales y otros materiales audiovisuales
289	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
290	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
291	512190	Servicios de postproducción y otros s ervicios para la indus tria fílmica y del video



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
292	512230	Editoras de música
293	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
294	512250	Productoras y dis tribuidoras discográficas
295	512290	Otros servicios de grabación del sonido
296	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
297	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
298	519110	Agencias noticiosas
299	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
300	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
301	519190	Otros servicios de suministro de información
302	522451	Montepíos
303	523910	Asesoría en inversiones
304	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
305	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
306	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
307	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
308	531115	Alquiler sin intermediación de teatros ,estadios ,auditorios y similares
309	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
310	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
311	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
312	531311	Servicios de adminis tración de bienes raíces
313	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
314	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
315	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
316	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y pers onales
317	532281	Alquiler de prendas de ves tir

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
318	532282	Alquiler de mesas ,sillas ,vajillas y similares
319	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
320	532310	Centros generales de alquiler
321	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
322	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
323	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
324	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
325	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
326	541110	Bufetes jurídicos
327	541120	Notarías públicas
328	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
329	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
330	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
331	541310	Servicios de arquitectura
332	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
333	541330	Servicios de ingeniería
334	541340	Servicios de dibujo
335	541350	Servicios de inspección de edificios
336	541360	Servicios de levantamiento geofísico
337	541410	Diseño y decoración de interiores
338	541420	Diseño industrial
339	541430	Diseño gráfico
340	541490	Diseño de modas y otros diseños es pecializados
341	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
342	541610	Servicios de consultoría en administración
343	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
344	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
345	541711	Servicios de inves tigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas , ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
346	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades , prestados por el sector privado
347	541810	Agencias de publicidad
348	541820	Agencias de relaciones públicas
349	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
350	541840	Agencias de representación de medios
351	541850	Agencias de anuncios publicitarios
352	541860	Agencias de correo directo
353	541870	Distribución de material publicitario
354	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
355	541910	Servicios de inves tigación de mercados y encuestas de opinión pública
356	541920	Servicios de fotografía y videograbación
357	541930	Servicios de traducción e interpretación
358	541941	Servicios veterinarios para mas cotas prestados por el sector privado
359	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
360	541990	Otros servicios profesionales ,científicos y técnicos
361	561110	Servicios de administración de negocios
362	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
363	561320	Agencias de empleo temporal
364	561330	Suministro de personal permanente
365	561410	Servicios de preparación de docum entos
366	561421	Servicios de casetas telefónicas
367	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
368	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
369	561432	Servicios de acceso a computadoras
370	561440	Agencias de cobranza
371	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
372	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
373	561510	Agencias de viajes
374	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
375	561590	Otros servicios de reservaciones
376	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
377	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
378	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
379	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
380	561790	Otros servicios de limpieza
381	561910	Servicios de empacado y etiquetado
382	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
383	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
384	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
385	562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado
386	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
387	611181	Es cuelas del s ector privado de educación para neces idades es peciales
388	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
389	611421	Escuelas de computación del sector privado
390	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
391	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
392	611611	Escuelas de arte del sector privado
393	611621	Escuelas de deporte del sector privado
394	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
395	611691	Servicios de profesores particulares
396	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
397	611710	Servicios de apoyo a la educación
398	624111	Servicios de orientación y trabajo s ocial para la niñez y la juventud pres tados por el sector privado
399	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
400	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
401	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
402	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
403	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
404	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
405	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas "subempleadas o con discapacidad
406	624411	Guarderías del sector privado
407	711111	Compañías de teatro del sector privado
408	7111121	Compañías de danza del sector privado
409	711131	Cantantes y grupos musicales del s ector privado
410	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
411	711211	Deportistas profesionales
412	711212	Equipos deportivos profesionales
413	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
414	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
415	711510	Artistas , escritores y técnicos independientes
416	712111	Museos del sector privado
417	712190	Grutas , parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
418	713291	Venta de billetes de lotería, pronós ticos deportivos y otros boletos de s orteo

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
419	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
420	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
421	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
422	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
423	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
424	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
425	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
426	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
427	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
428	811122	Tapicería de automóviles y camiones
429	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
430	811191	Reparación menor de llantas
431	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
432	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
433	811219	Reparacióny mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
434	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
435	811312	Reparaciónymantenimiento de maquinaria y equipo industrial
436	811313	Reparaciónymantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
437	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
438	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
439	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
440	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
441	811491	Cerrajerías
442	811492	Reparacióny mantenimiento de motocicletas
443	811493	Reparaciónymantenimiento de bicicletas



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
444	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
445	812120	Baños públicos
446	812130	Sanitarios públicos y bolerías
447	812210	Lavanderías y tintorerías
448	812310	Servicios funerarios
449	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
450	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
451	812990	Otros servicios personales
452	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores comerciantes y prestadores de servicios
453	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
454	814110	Hogares con empleados domésticos



Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la **Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo,** registrada en el **acta número 168**, celebrada el **diez de octubre de dos mil veinticuatro**.

APROBACIÓN: 10 de octubre de 2024 **PUBLICACIÓN:** 11 de octubre de 2024

VIGENCIA: Los presentes ordenamientos denominados: Reglamento para el Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada "VECS" del Municipio de Chalco y el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) del Municipio de Chalco, entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumplan este ordenamiento administrativo.

Chalco, Estado de México, a 11 de octubre de 2024.

(Rúbrica)
José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

(Rúbrica)
César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.

